



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 012-2026-SG/TC

Lima, 25 de marzo de 2026

VISTOS

La Resolución de Secretaría General 020-2025-SG/TC, emitida el 24 de junio de 2025; la Resolución de Secretaría General 011-2026-SG/TC, de fecha 17 de marzo de 2026; la comunicación de la Secretaría General de fecha 23 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de Secretaría General 020-2025-SG/TC, se asigna el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan a la integridad pública, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública 001-2023-PCM-SIP;

Que, para ejercer el equipo de trabajo encargado del rol consultivo, se designa a la señora Marybel Patricia Lugo Palmadera en tanto ejerce la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Tribunal Constitucional;

Que, con el artículo primero de la Resolución de Secretaría General 011-2026-SG/TC se acepta a renuncia presentada por la señora Marybel Patricia Lugo Palmadera, a su designación como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Tribunal Constitucional, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de función a la entidad;

Que, mediante el artículo segundo de la misma normativa, se designa al señor Mauricio Alonso Carbonel Alva, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Tribunal Constitucional, quien debe ejercer las funciones propias de la designación y reportarlas a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, por cuestión de orden, se estima conveniente dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General 020-2025-SG/TC, para emitir un nuevo acto administrativo que actualiza la conformación del equipo encarga del rol consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General 020-2025-SG/TC, de fecha 24 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR el rol conductor, técnico y consultivo

para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública 001-2023-PCM-SIP, los mismos que quedan establecidos de la siguiente manera:

ROL CONDUCTOR	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Unidad Funcional de Integridad Institucional	Oficina de Recursos Humanos

ROL TÉCNICO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Víctor Andrés Alzamora Cárdenas	Secretaría Relatoría
Berly Javier Fernando López Flores	Gabinete de Asesores Jurisdiccionales
Nathalie Nilda Maritza Mejía Morales	Oficina General de Asesoría Jurídica
Elizabeth Mercedes Medina Guzmán	Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía
Rodolfo Aurelio Albán Guevara	Dirección General de Administración
Magaly Rosa Rodríguez Rodríguez	Oficina de Finanzas
Félix Eradio Flores Flores	Oficina de Logística
Laura Pilar Díaz Ugas	Oficina de Servicios Generales

ROL CONSULTIVO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Mauricio Alonso Carbonel Alva	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario
Carlos Alberto Charalla Vásquez	Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones
Lucy Linares Ojeda	Oficina General de Presupuesto
Carlos Enrique Peláez Camacho	Procuraduría Pública
César Rene Rodríguez Alegre	Oficina de Tecnologías de la Información

ARTÍCULO TERCERO. – Las funciones que deberán desarrollar quienes ejercen el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, son los siguientes:

ROL CONDUCTOR



Tribunal Constitucional

1. Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa
2. Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso
3. Organizar la participación de los servidores con rol consultivo, según se estime pertinente
4. Verificar la correcta formulación (redacción) del riesgo
5. Determinar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) sobre la base de los riesgos formulados por los servidores con rol técnico y convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda para su validación.
6. Validar la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública efectuada por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha validación.
7. Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha evaluación.

ROL TÉCNICO

1. Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad en todas las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública. Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
2. Efectuar el análisis de las causas y posibles efectos de los riesgos identificados.
3. Valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, comunicando los resultados de dicha valoración al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
4. Proponer las medidas de prevención y de mitigación correspondientes comunicando la propuesta al órgano que ejerce la función de integridad.
5. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y de mitigación aprobadas por la entidad e informar sobre su implementación al Órgano que ejerce la función de integridad y a otras instancias competentes.

ROL CONSULTIVO

1. Validar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del Órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor).
2. Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la evaluación de los riesgos efectuada por los servidores que cumplen un rol técnico.
3. Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc.).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los servidores



Tribunal Constitucional

designados, la vicepresidencia, a los señores magistrados, a la Dirección General de Administración y a las oficinas de Recursos Humanos, Logística, Servicios Generales, Finanzas, Tecnologías de la Información, Comunicaciones e Imagen Institucional, Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, General de Presupuesto, General de Planeamiento, Modernización e Inversiones, General de Asesoría Jurídica, Secretaría Técnica del Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para los fines de la ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
CÉSAR AUGUSTO ORREGO AZULA
Secretario General
Tribunal Constitucional